



MINISTERIO
DE DEFENSA

EJÉRCITO DE TIERRA

FUERZA TERRESTRE
MANDO APOYO MANIOBRA
MANDO TRANSMISIONES
REW 31

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

OBJETO:

MANTENIMIENTO SISTEMAS DE EW C-UAS CERVUS DEL REW 31



ÍNDICE

1	DEFINICIÓN DEL SERVICIO.....	3
1.1	OBJETO	3
1.2	HOMOLOGACIÓN.....	3
1.3	EXTENSIÓN DEL CONTRATO, CALENDARIO Y COSTES	3
2.	REQUISITOS.....	7
3.	DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	13
4.	ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.....	16
4.1.	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN	16
5.	ABREVIATURAS.....	17
	ANEXO I.....	19



1 DEFINICIÓN DEL SERVICIO

1.1 OBJETO

El objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) es definir técnicamente las actividades del contrato de Mantenimiento de los equipos de EW C-UAS pertenecientes a los sistemas de Control de Equipos Remotos y Vehículos no Tripulados de Vigilancia Electrónica (CERVUS) del Regimiento de Guerra Electrónica 31 desplegados en Zona de Operaciones.

1.2 HOMOLOGACIÓN

Los productos y servicios objeto del contrato estarán sujetos a las normas de homologación de obligado cumplimiento.

- ISO 9001
- ISO 14001
- ISO 20000
- ISO 27001
- ISO 45001

Todas las Normas y Especificaciones en su revisión vigente en el momento del contrato.

En caso de contradicción entre los requisitos de este PPT y los de cualquier documento referenciado en materia técnica, tendrá prioridad lo indicado en este PPT.

Así mismo, todas las Normas militares o civiles declaradas de obligado cumplimiento, así como los Manuales de instrucciones militares en vigor en las Fuerzas Armadas, relacionados en alguna medida con el objeto del presente contrato, serán exigibles como parte del Pliego, aunque no se especifique en el mismo.

1.3 EXTENSIÓN DEL CONTRATO, CALENDARIO Y COSTES

Se trata de un Contrato de Servicios, cuyo importe máximo para ejecutar lo contemplado en este PPT será el indicado en el PCAP.



En el alcance del objeto del presente contrato están las acciones de mantenimiento evolutivo y actualización que se definen a continuación, así como los materiales necesarios para llevarlas a cabo.

Asimismo, se consideran bienes objeto del servicio el software, elementos de repuesto, reparables y calibrables pertenecientes a dichos sistemas.

También serán del alcance de este contrato los elementos y equipos surgidos por un cambio de configuración o por remplazo de nuevos basados en la misma tecnología y que el contratista demuestre capacidad técnica para su mantenimiento y que puedan ser reparados o mejorados en el marco de este expediente.

AC-01. Mantenimiento evolutivo de las unidades aéreas del Sistema CAPTIVE para obtención de visión nocturna aumentando la cota de operación de los sistemas de detección embarcados.

AC-02. Mantenimiento evolutivo de los sistemas de operación permitiendo al operador el funcionamiento del mando del dron y PC portátil de control, de forma Dual, consiguiendo que tanto el mando del dron como el Centro de Control, puedan controlar el dron sin romper el proceso de control establecido.

AC-03. Mantenimiento evolutivo/correctivo dando la capacidad de que el dron se mantenga lo más vertical posible del segmento tierra durante el vuelo, minimizando el desplazamiento en deriva que las condiciones climatológicas adversas puedan generar en el dron.

AC-04. Mantenimiento evolutivo de la GUI del sistema.

AC-05- Mantenimiento evolutivo de los sistemas de anclaje de los accesorios del CAPTIVE (caja de control / módulo aire y cableado de los mismos).

AC-06. Mantenimiento evolutivo de los sistemas que componen el segmento Tierra del Sistema CAPTIVE:

Mantenimiento de los componentes del módulo del Centro de Control:

Pc portátil i7 RAM 16 Gb, SSD 512 Gb.
Software de operación.

Mantenimiento de los componentes hardware del módulo Tierra:

Revisión sistema de alimentación 220-250 VAC 50-60 Hz, 3 KW.
Cableado de red.
Cableado de alimentación eléctrica.



AC-07. Mantenimiento evolutivo de los sistemas de componen el segmento Aire del Sistema CAPTIVE:

Mantenimiento de los componentes del módulo Aire:

Software de operación.
Revisión de baterías que componen el módulo.
Cableado de red.
Cableado de alimentación eléctrica.

Mantenimiento de los componentes hardware de las unidades de vuelo:

- Revisión de motores.
- Revisión GPS.
- Revisión módulos de comunicación radio.

Mantenimiento de los componentes hardware de las unidades de alimentación:

- Revisión módulos de adaptación de tensión.

Mantenimiento de los componentes hardware y software del sistema embebido:

- Revisión del hardware SBC.
- Actualización software de operación.

AC-08. Mantenimiento evolutivo del módulo de detección basado en radiofrecuencia.

Actualización del software del módulo de detección, clasificación y seguimiento basado en radiofrecuencia (RF).

Mantenimiento de los componentes hardware del módulo de detección RF:

- Caja metálica IP65 de 240x360x159mm.
- 1 juego de 4 antenas sectoriales para la parte alta de la banda de comunicaciones.
- 1 juego de 4 antenas para la parte baja de la banda de comunicaciones.
- 4 antenas omnidireccionales para la parte alta de la banda de comunicaciones.
- 1 antena GPS.
- 4 cables RF IP65 de 25 m para conexionado de antenas.
- Cableado de alimentación eléctrica.
- Cableado de red.
- 1 Radomo.



AC-09. Mantenimiento evolutivo del módulo de detección por cámaras y videoanalítica.

Actualización del software del módulo detección, clasificación y seguimiento basado en cámaras y videoanalítica.

Mantenimiento de los componentes hardware del módulo por cámaras y videoanalítica:

- Cámara sensores EO (electro-ópticos).
- PoE con alimentación 100-240 V CA.
- Cableado de red.
- Cableado de alimentación eléctrica.

AC-10. Mantenimiento evolutivo del módulo de Mando y Control + Interfac de Usuario (en adelante C2+GUI).

Actualización del software del módulo C2+GUI:

- Software de gestión y visualización multioperador.
- Software de orientación dinámica de los sensores.
- Software de análisis y alarmas.
- Software de neutralización y reportes de estado.

Mantenimiento de los componentes hardware del módulo C2+GUI:

- Servidor 19" equipado con GPU enracable.
- PC portátil de operación del sistema.
- Rack 19".
- Switch centralizador de submódulos.
- SAI de respaldo energético.
- Cableado de red.
- Cableado de alimentación

AC-11: Acondicionamiento del cableado y conectorizado para el interconexionado de los elementos componentes del Sistema de detección de amenazas y vehículos no tripulados.

AC-12. Todo aquel trabajo o actualización de software necesario para la realización de cualquier acción correctora no especificada anteriormente y necesaria para el correcto funcionamiento de los equipos que componen el sistema de control de equipos remotos y vehículos no tripulados del REW 31.



AC-13. Dentro de las prestaciones de mantenimiento a realizar por el contratista, se realizarán las revisiones, diagnósticos, reparaciones, pruebas y demás trabajos relacionados con el mantenimiento que en cada caso sean necesarios para devolver a su perfecto estado de funcionalidad los equipos del sistema de control de equipos remotos y vehículos no tripulados del REW 31.

Para una mejor identificación de los equipos afectados por este PPT, las empresas contratistas interesadas tendrán la obligación de visitar las instalaciones del Regimiento de Guerra Electrónica 31, sito en el Acuartelamiento Zarco del Valle – Avenida de Palacio s/n, El Pardo (Madrid), contactando previamente (48 horas) con el personal del CCAL (telf. 915452788). El horario de visita será de 10:00 a 14:00.

El tiempo de validez de los alcances especificados anteriormente del presente contrato abarcará el periodo desde la formalización del contrato hasta el 15 de Noviembre de 2023.

2. REQUISITOS

La empresa adjudicataria ejecutará los servicios y trabajos correspondientes para la realización de las acciones contempladas en este PTT. Deberán cumplirse los requisitos que se recogen en los siguientes puntos. Además, todos los equipos deberán cumplir las propias especificaciones del fabricante para los mismos.

RE-1. El Contratista realizará las acciones de mantenimiento destinadas a poner en condiciones de servicio el material mediante actualización de software, la sustitución de piezas, subconjuntos y conjuntos para la realización del mantenimiento evolutivo.

RE-2. El contratista realizará las reparaciones que excedan la capacidad de mantenimiento del personal de REW 31, normalmente reparaciones propias de 3º/4º Escalón.

RE-3. Para llevar a cabo las prestaciones objeto de este expediente, el contratista aportará un conjunto de personal especializado en las tareas que se precisan. El personal que el adjudicatario adscriba a la ejecución del contrato deberá contar con suficiente formación y experiencia en los ámbitos de actuación descritos en los apartados que componen este Pliego.

Una vez firmado el contrato y con carácter previo al inicio de su ejecución, el adjudicatario deberá presentar una relación del personal que vaya a asignar al servicio, con indicación de nombre y apellidos, cualificación profesional y tareas concretas a desempeñar dentro de las recogidas en los distintos apartados del presente Pliego, a los efectos de que el



REW31 pueda constatar que el equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato cumple las condiciones previstas en los pliegos.

En el supuesto de que alguno de los trabajadores deje de prestar servicios para la empresa o se encuentre en situación de baja por enfermedad, vacaciones, permisos, etc., deber ser sustituido por el adjudicatario de forma inmediata por otro trabajador que reúna iguales características de formación, experiencia y capacitación profesional.

Si a lo largo de la vigencia del contrato, el REW31 constata que el personal adscrito al contrato por el adjudicatario no desempeña sus cometidos a plena satisfacción del REW31, lo pondrá en conocimiento del contratista mediante una comunicación escrita.

RE-4. En el caso de que los sistemas afectados en este PPT, sean desplegados por necesidades del servicio, el contratista acudirá a las instalaciones del Organismo Oficial "Regimiento de Guerra Electrónica 31" en los distintos destacamentos o instalaciones nacionales así como si es necesario, realizar desplazamientos a los emplazamientos de operaciones internaciones en las que participa el Regimiento de Guerra Electrónica 31, en el periodo de tiempo que se establece para reparaciones In Situ, con el fin de prestar asistencia técnica para el producto de hardware/software cubierto y reparará o sustituirá componentes o la unidad completa, según sea necesario, para restablecer el funcionamiento normal de los equipos. En cualquier caso los costes derivados de los traslados y materiales, correrán a cargo del Contratista.

RE-5. La empresa adjudicataria presentará dentro del primer mes de funcionamiento del servicio una planificación con la relación de procedimientos de ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo, en el que se establecerán las fechas, operaciones a realizar, comprobaciones de funcionamiento, mediciones, etc.

La ejecución de a planificación deberá contar con la aprobación del REW31, que podrá introducir las modificaciones y salvedades que considere convenientes, sin coste adicional alguno.

La empresa adjudicataria deberá informar a REW31 de las modificaciones que se produzcan en el cumplimiento de la planificación aprobada, con aportación de la correspondiente justificación.



La empresa adjudicataria del servicio realizará los trabajos de mantenimiento correctivo, resolución de incidencias, reparación de averías y resto de intervenciones no periódicas en las condiciones que se establecen a continuación:

- El servicio de atención será de 24 horas los 365 días del año.
- Los avisos serán atendidos en un plazo no superior a 1 día laborable. Si son urgentes se atenderán antes de las 2 horas de la recepción del aviso.
- Las reparaciones e intervenciones deberán quedar totalmente finalizadas como máximo a los 2 días laborables de su inicio, por lo que incluido el día laborable de atención de la avería, su reparación no sobrepasará en ningún caso los 3 días laborables (72 horas laborables).
- En las averías se realizará todo lo necesario para restituir la situación a la original, con todos los trabajos accesorios necesarios para ello. Sólo se considerará terminada la reparación con la conformidad del Responsable del REW31.

No obstante lo anterior, en función de la gravedad que estime el REW31, estos plazos podrán ser modificados a su criterio.

La empresa deberá comunicar con antelación suficiente el inicio de sus intervenciones al REW31, que podrá establecer los condicionantes que considere oportunos de forma que se vea afectado el funcionamiento de sus oficinas en lo mínimo posible.

Los trabajos, una vez iniciados, se realizarán de forma ininterrumpida hasta su conclusión. Las intervenciones que superen un plazo de 48 horas desde su inicio o que queden pendientes de resolución en algún aspecto deberán comunicarse al REW31 justificando el motivo de superar dicho plazo e indicando los aspectos que queden pendientes.

RE-6. Los materiales utilizados en todas las actuaciones preventivas, correctivas y evolutivas serán, siempre que existan en el mercado, de la marca original del equipo o elemento sustituido, consumido o reparado, u otro totalmente equivalente, siempre que en este último caso dicha circunstancia no altere en ningún caso las condiciones de funcionamiento del bien reparado, y así sea constatado por el Responsable del REW31.

Para proceder a la reparación de un elemento reparable, el Responsable del REW 31 deberá aprobar previamente la valoración económica presentada por el contratista. El coste máximo de reparación de un reparable no superará el sesenta por ciento (60 %) del importe de reposición nuevo del mismo. El material no reparado se devolverá al REW 31.



El contratista informará al Responsable del REW 31, con la necesaria anticipación, de los equipos y reparables que puedan resultar obsoletos a corto/medio plazo, proponiendo la realización del estudio correspondiente para su resolución.

El contratista garantizará la operatividad de los sistemas mediante la sustitución temporal de los averiados por repuestos disponibles con vistas a reducir tiempos inactivos y aumentar la disponibilidad operativa de los sistemas.

La empresa adjudicataria del servicio tendrá que presentar al REW31 la relación de elementos o repuestos alternativos, relación que para hacerse efectiva deberá ser aprobada por el Responsable del REW31.

El adjudicatario podrá efectuar, en casos debidamente justificados, la sustitución provisional de elementos, sin que esta situación afecte a los equipos y a su óptimo funcionamiento; de esta circunstancia deberá informar inmediatamente de las causas y duración de la sustitución provisional al REW31.

Todos los materiales que se utilicen deberán cumplir las especificaciones de seguridad y salud que le sean exigibles, y estar debidamente homologados. Igualmente, presentará todas las fichas técnicas de los productos químicos que se utilicen al Responsable del REW31, que trasladará dicha información al Servicio de Prevención para su visto bueno previo a la utilización. De no autorizarse algún producto será reemplazado por el que dicho servicio indique, sin coste alguno para el REW31.

RE-7. Medios facilitados por el Contratista.

El Contratista dispondrá de los medios suficientes para el cumplimiento de los servicios de Apoyo Logístico objeto de este pliego y facilitará los medios que se relacionan a continuación:

- Personal técnico cualificado para el mantenimiento, administración y gestión de los equipos y sistemas objeto del contrato, en función de la modalidad de mantenimiento.
- Instalaciones para el mantenimiento de equipos propietarios.
- Medios para completar la documentación técnica de equipos e instalaciones del Centro de Comunicaciones para los niveles de mantenimiento establecidos.
- Medios para completar la documentación técnica en castellano cuando los fabricantes de los equipos que se suministran no los tengan editados en este idioma.



La empresa licitadora deberá estar inscrita en el Registro de Empresas Instaladoras de Telecomunicación de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales para los tipos siguientes:

Tipo A: infraestructuras de telecomunicación en edificios o inmuebles.

Tipo B: instalaciones de sistemas de telecomunicaciones.

Tipo C: instalaciones de sistemas audiovisuales.

Tipo D: instalaciones de centros emisores de radiocomunicaciones.

Tipo E: instalaciones de telecomunicación en vehículos móviles.

Tipo F: instalaciones de infraestructuras de telecomunicación de nueva generación y de redes de telecomunicaciones de control, gestión y seguridad en edificaciones o conjuntos de edificaciones.

RE-8. Reuniones de seguimiento y Control.

Cuando el REW 31 lo considere necesario, se mantendrán reuniones de trabajo con el Ingeniero de Mantenimiento para evaluar la marcha del servicio, revisar el estado de funcionamiento de las instalaciones y de los equipos que las componen.

RE-9. En caso de pérdida, destrucción, o daño causado por un uso inadecuado de cualquier material por parte del contratista en la reparación, el contratista estará obligado a reemplazarlo, repararlo a su costa o reembolsar su valor y además mantendrá un inventario permanente de la situación y estado de utilización de este material colocado bajo su control.

RE-10. Requisitos sobre garantías técnicas.

Los trabajos y reparaciones efectuadas bajo el amparo del presente expediente estarán garantizados durante el plazo de doce (12) meses, contado a partir de la fecha de notificación de la finalización de cada uno de ellos. Deberá disponer de los repuestos necesarios durante el plazo mínimo de diez (10) años de conformidad con el artículo 127 bis del Real Decreto-ley 7/2021 de 27 de abril de 2021.

Para los materiales nuevos suministrados, y de conformidad con el artículo 120 del Real Decreto-ley 7/2021 de 27 de abril de 2021, se establece un periodo mínimo de garantía de



tres (3) años en el caso de bienes, a contar de la fecha de recepción de conformidad del material suministrado.

Durante dichos plazos, el Contratista estará obligado a subsanar las deficiencias y/o reponer íntegramente el material, sin coste alguno para el Órgano de Contratación y en el plazo más breve posible, estableciéndose un nuevo periodo de garantía igual al previsto inicialmente.

RE-11. Requisitos sobre seguridad.

El Contratista se atenderá a las normas vigentes de seguridad industrial emanadas del Ministerio de Industria y Energía, reglamentación aplicable de la Comunidad Autónoma y Administraciones Locales y especialmente a la Orden Ministerial 65/93, de 9 de Junio, por la que se desarrolla el Real Decreto 764/1992, de 26 de junio, en materia de calidad y de seguridad industrial (B.O.D. nº 114 de 14 de Junio de 1993).

RE-12. Seguridad Industrial Defensa

El Contratista se compromete al cumplimiento de todo lo prescrito en las “NORMAS DE PROTECCION EN CONTRATOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA”, con el fin de establecer y mantener las instalaciones y medidas de protección física necesarios para impedir sabotaje o robo contra el material depositado en virtud de dicho contrato, o contra los medios utilizados por el mantenimiento.

Asimismo, se compromete a guardar el grado de confidencialidad de todo lo relativo al REW31.

RE-13. Seguridad del Material y Documentación

El Contratista guardará las normas vigentes sobre protección del material y documentación clasificada que, por necesidades del contrato, se vea obligado a manejar.

Asimismo, se compromete a guardar el grado de confidencialidad de todo lo relativo al REW31.



RE-14. Toda la documentación o información aportada se encontrará completamente actualizada en el momento de su entrega, y será en español. Se entregará en soporte electrónico.

RE-15. La empresa adjudicataria deberá cumplir la declaración de Política Medioambiental en el Acuartelamiento "Zarco del Valle" y otras instrucciones relativas al medio ambiente en todo aquello que le sea aplicable.

3. DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OB-01. El Órgano de Contratación (OC) para el presente contrato es el Jefe de la Jefatura de Asuntos Económicos del Cuartel General de la Fuerza Terrestre.

OB-02. La Dirección Técnica del contrato será llevada a cabo por personal del Regimiento de Guerra Electrónica 31 (Mando de Transmisiones).

OB-03. El Órgano de Contratación designará para el presente contrato un Responsable cuya función será la comprobación y vigilancia de su correcta ejecución. Cualquier incidencia surgida en la ejecución del contrato será inmediatamente comunicada por escrito por el contratista a dicho Responsable y al Órgano Gestor Administrativo del mismo.

El nombramiento del Responsable del Contrato será oportunamente comunicado al contratista una vez se haya realizado la adjudicación definitiva del contrato.

OB-04. La administración y sus representantes autorizados podrán rechazar todo o parte de los trabajos realizados o en ejecución, siempre de la causa de esta decisión fuese el incumplimiento de los requisitos o términos y condiciones del contrato.

OB-05. El Contratista será responsable ante el OC y sus representantes, de la gestión industrial y coordinación de todas las actividades que se ejecuten, tanto por su parte, como por terceras partes, sin que las actuaciones de éstas puedan ser motivo de justificación de retrasos en plazo o de incrementos en los costes de ejecución.

OB-06. El Contratista informará al Responsable del contrato de todo tipo de cambio, modificación o nuevo desarrollo en los materiales objeto del PPT, solicitando para ello aprobación previa.

OB-07. El material y software empleado en este contrato será completamente nuevo o procedente de fábrica.



OB-08. El Contratista será responsable de la seguridad del personal y de la integridad del material, así como de posibles daños a terceros, debiendo tomar las medidas de protección necesarias.

OB-09. El Contratista se obliga a exigir a cualquiera de sus trabajadores el más estricto cumplimiento de las normas éticas y de la buena fe derivadas del puesto de trabajo, en especial las correspondientes al decoro, higiene y uso de la vestimenta profesional de la empresa, sin permitir ostentar, cualquiera que sea su indumentaria, lemas, insignias, distintivos o emblemas distintos a los registrados como identificativos de la empresa adjudicataria.

OB-010. El Responsable del contrato podrá exigir al Contratista, en caso de creerlo necesario:

- Resultados de las pruebas de funcionamiento.
- Certificados de garantía específicos.
- Certificados de fabricación.
- Informes técnicos relacionados con el objeto del contrato.

OB-011. Cualquier variación o cambio sobre la configuración vigente deberá contar con la expresa autorización del OC (Director Técnico del Contrato).

OB-012. Para el presente contrato es de aplicación la OM 81/2001 de 20 de Abril, por la que se aprueban las Normas de Protección de Contratos del Ministerio de Defensa (BOD nº 84 de 30 de Abril de 2001), así como en lo que le afecte, la normativa y legislación en Seguridad Industrial para suministros a las FAS.

OB-013. El Contratista deberá garantizar que todos los materiales y software utilizados están libres de defectos en el material, fabricación, montaje y funcionamiento.

OB-014. El período de garantía será como mínimo de DOCE (12) MESES para revisiones, reparaciones y software; y TREINTA Y SEIS (36) MESES para los suministros necesarios, a excepción de aquellos elementos de vida limitada.

OB-015. El Contratista será el responsable de la reparación o sustitución de los elementos defectuosos, corriendo de su cargo los costes de la mano de obra y de las piezas necesarias para ello, durante el periodo de garantía. Caso de ser necesario desplazar elementos defectuosos o equipos de reparación, los costes de estos transportes también serán a cargo del Contratista.

OB-016. Las piezas defectuosas sustituidas por el Contratista, tendrán, a su vez, un periodo de garantía de TREINTA Y SEIS (36) MESES contados desde el momento de su instalación o reposición.



OB-017. El plazo de garantía quedará suspendido, para todos los elementos afectados, desde el momento en que sea comprobado y sea comunicado al Contratista la aparición del defecto hasta que sea efectuado la reparación o sustitución.

OB-018. El Contratista deberá designar un responsable para el seguimiento de la garantía, al que se remitirán todas las incidencias ocurridas en el sistema y que deberá efectuar un seguimiento de las mismas.



4. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO

4.1. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

El Contratista realizará todas las acciones de actualización, correctoras y de mantenimiento objeto del PPT, durante la vigencia del presente contrato.

El Responsable del contrato verificará la correcta adecuación de los trabajos realizados (servicios finalizados) previo a su aceptación. Podrá solicitar los resultados de los protocolos de las pruebas realizadas a los elementos objeto de este contrato. En dichos protocolos figurarán las características, valores de las medidas y resultados de los ensayos y pruebas efectuados

El Responsable del contrato se reserva las siguientes comprobaciones en el momento de la recepción:

- Verificación de que el elemento suministrado se corresponde con el solicitado y por el importe acordado.
- Análisis, pruebas y ensayos que estime necesarios en cualquier Centro o Laboratorio del Ministerio de Defensa para asegurar la calidad de los bienes reparados.

En el caso de que se rechazase alguno de los trabajos o materiales, la COMSE tendrá la capacidad de abrir los correspondientes PARTES DE NO CONFORMIDAD, señalando las causas que motivan el rechazo, para que, de mutuo acuerdo, se fije un plazo para su resolución.

Este PPT consta de veinte páginas, incluidos portada e índice.

EL COMANDANTE JEFE DEL CCAL/OAE DEL REW 31



5. ABREVIATURAS

AM	Amplitud Modulada
AQAP	Assurance Quality Allied Publication
ASK	Desplazamiento de Amplitud
BOD	Boletín Oficial del Ministerio de Defensa
C2	Mando y Control
CCAL	Centro de Control de Apoyo Logístico
CD	Compact Disk
COMSE	Comisión de Seguimiento
COS-D	Centro de Operaciones de Seguridad Desplegable.
CPCC	Cláusula Contractual Particular de Catalogación del Contrato
DG	Documentación de Gestión
DGAM	Dirección General de Armamento y Material
DISA	Dirección de Sistemas de Armas
DSP	Procesador Digital de Señales
EGNOS	Servicio Europeo de Navegación Geoestacionaria
EO	Electro-Ópticos
ET	Ejército de Tierra
FAS	Fuerzas Armadas
FM	Frecuencia Modulada
FSK	Desplazamiento de Frecuencia
GC	Guardia Civil
GIS	Sistema de Información Geográfica
GPS	Sistema de Posicionamiento Global
GUI	Interfaz Gráfica de Usuario
IDR	Repetidor Digital Independiente
INTECDEF	Inspección Técnica de la Defensa
ISO	International Organization for Standarization
IT	Instrucción Técnica
JAEFUTER	Jefatura de Asuntos Económicos de FUTER
JAEMALE	Jefatura de Asuntos Económicos del MALE
JIMALE	Jefatura de Ingeniería del MALE
JSON	Notación de Objeto JavaScript
LAAA	Lista Aprobada de Artículos de Abastecimiento
LRU	Line Replaceable Unit
MALE	Mando del Apoyo Logístico del Ejército
MAM	Mando de Apoyo Maniobra



MATRANS	Mando de Transmisiones
MINISDEF	Ministerio de Defensa
MSAS	Sistema de Aumentación multifuncional por Satélite
NATO	Organización del Tratado del Atlántico Norte
NOC	Número OTAN de Catálogo
OB	Obligación
OC	Organo de Contratación
OM	Orden Ministerial
ORS	Órgano Responsable del Seguimiento
OTAN	Organización del Tratado del Atlántico Norte
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
PCB	Placa de Circuito Impreso
PCM	Modulación por Codificación de Pulsos
PCMMT	Parque Central de Mantenimiento de Material de Transmisiones
PDF	Portable Document Format
PDM	Modulación por Densidad de Impulsos
PECAL	Publicación Española de Calidad
PM	Fase Modulada
POE	Alimentación por Ethernet
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas
PSK	Desplazamiento de Fase
PWM	Modulación por Ancho de Pulsos
RAC	Responsable del Aseguramiento de la Calidad
RD	Real Decreto
RE	Requisito
SAWESIT	Sección de Adquisición de Medios de Guerra Electrónica y de Sistemas Información y Telecomunicaciones
SBC	Sistema Embebido
SECATET	Sección de Catalogación del Ejército de Tierra
SEDEF	Secretario de Estado de Defensa
SIGILO	Sistema Integrado de Goniometría, Interceptación y Localización.
SIRDEE	Sistema de Radio Digital de Emergencia del Estado
STANAG	Standardization Agreement (Acuerdo de Normalización OTAN)
TPS	Terminal Programming Station
WAAS	Sistema de Aumentación de Área Extensa.



ANEXO I REGLAS ESPECIALES RESPECTO AL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

(Conforme a la redacción incluida en la Orden de Servicio 1/13 de DIGENECO de 13JUN13)

1.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidas en los pliegos, en su caso, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación que realizará el responsable del contrato del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al responsable del contrato.

2.- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustitución de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.- La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4.- La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones.

5.- La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente al órgano de contratación, representado por el responsable del contrato, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de



trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el propio responsable, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la "entidad contratante", a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar al órgano de contratación, a través de su representante, acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Excepcionalmente las empresas trabajarán en los locales de la Administración, en este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Correspondiendo al responsable del contrato y a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.

Por el órgano de contratación, y en esta cláusula, deberá hacerse constar motivadamente la necesidad de que, para la ejecución del contrato, los servicios se presten en las dependencias señaladas.